ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-002-2023

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA No. LP-002-2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE GALAPA.

Fecha de Inicio: 25/04/2023
Hora de Inicio: 10:30 a.m.

A los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023, siendo las 10:30 a:m, fecha y hora fijadas para la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-002-2023, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y estando presentes mediante el canal de comunicación virtual establecido en la plataforma Secop II las siguientes personas por parte de la entidad:

- María Angelica Ahumada, Secretaria de Planeación (Delegada desarrollar la audiencia)
- Stella Muñoz Saavedra, Secretaría de Integración Socioeconómica
- Luis Eduardo Velez Herrera, Asesor Externo Contratacion
- Angela Cabrera Galvan, Asesora Externa de Contratación

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Intervención de los proponentes.
4. Recomendación del Comité Evaluador
5. Adjudicación de la Licitación

Se deja constancia que la presente audiencia de adjudicación será dirigida por la Dra. María Angelica Ahumada, Secretaría de Planeación de conformidad a lo establecido en el decreto N° 060 de 24 de abril de 2023 por medio del cual se delega la competencia para dirigir, controlar y desarrollar la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta de la licitación pública N° LP-002-2023

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Mediante la plataforma meet y de conformidad a las competencias delegadas a mi cargo para la presente diligencia se instala la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta de la licitación pública N° LP-002-2023, cuyo objeto es la "prestación de servicios para la operación logística en los diferentes eventos y/o actividades que realice el municipio de Galapa" encontrándose presentes los asistentes relacionados en el listado de asistencia.

Se procede a verificar con los documentos de identificación por medio de la plataforma meet que los asistentes a la audiencia sean los representantes legales de las personas jurídicas proponentes o sus apoderados, y verificar en este último caso que estos se encuentren ampliamente facultados para participar en la audiencia mediante poder.

La entidad aclara que solo se puede presentar y hacer uso de la palabra un representante por cada proponente.

Se solicita a los asistentes se presenten y se identifiquen:

ASISTENTE	NOMBRE	CEDULA
FUNDACION 2030	JUAN RENE IBARRA	73.435.962
FUNDACIÓN SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR	LUCIA FONTALVO CEPEDA	1.043.001.642
FUNDACION NUEVA CIUDAD	JOSÉ DAVID CORTES	8.689.617

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

En primer lugar, se les informa a los asistentes que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

Que se dará el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos por un término máximo de tres (3) minutos, para pronunciarse respecto al informe de evaluación definitivo.

Si es necesario se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes por un término de dos (2) minutos.

Se les recuerda a los asistentes que durante la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Así mismo la entidad informa que en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Posterior a esa etapa la entidad procederá a adoptar la decisión de adjudicación y a darla a conocer a los asistentes.

TERCERO. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES

Continuando con el orden del día, se les concede el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia por un término máximo de tres (3) minutos, en el orden correspondiente al listado de asistencia de la presente diligencia y en la medida en que deseen hacer uso de la misma.

Siendo reanudada la presente diligencia a las 4:15 pm del día 25 de abril de 2023 y una vez escuchados las observaciones al informe de evaluación final y que ninguno de los proponentes hizo uso del derecho de réplica la entidad procede a dar respuesta a las mismas con base a los siguientes criterios.

Intervención N° 1: FUNDACION 2030 - JUAN RENE IBARRA:

Observación N° 1:
Manifiesta el proponente en audiencia que a través de la plataforma de Secop II adjuntó un documento contentivo de observaciones al informe final de evaluación y que en resumen se trabaja de que la proponente fundación nueva ciudad incurrió en causal de rechazo por haber modificado el ofrecimiento económico y que a su vez la entidad al resolver las observaciones tuviera en cuenta las allegadas a través de la plataforma.

En ese sentido se procede a transcribir lo observado por este así:

1. EL PROPONENTE FUNDACIÓN NUEVA CIUDAD INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO
El pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia establece las siguientes causales de rechazo en su literal A.7:
"A.7. Causales de Rechazo de Propuestas
Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:
(…)
13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
14. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, ***se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems****, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral".*
En ese sentido, al observar el formato de ofrecimiento económico propuesto por la entidad están las siguientes casillas:

FORMATO Nº 4
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha:

Señores:
Alcaldía Municipal de Galapa - Atlántico
Ciudad

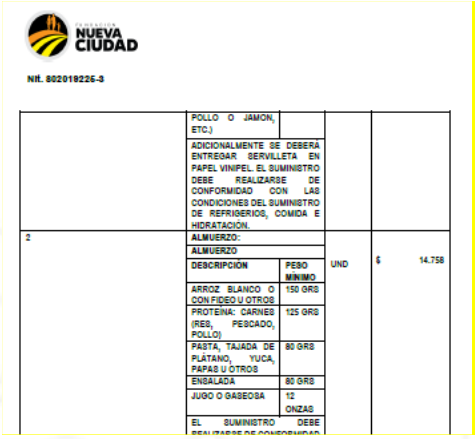
Referencia: Proceso De Licitación Pública No. LP-002-2023
Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE GALAPA".**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de [Insertar el nombre completo del Proponente, y en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] presentamos oferta económica en desarrollo de la Licitación Pública No. LP-002-2023, abierta por la Alcaldía de Galapa – Atlántico, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN		UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLIDO
1	**REFRIGERIOS:**		UND	1	
	REFRIGERIOS				
	DESCRIPCIÓN	**PESO MÍNIMO**			
	UN LÍQUIDO: JUGO DE FRUTA NATURAL = 6 ONZAS	180 CC			
	UN CARBOHIDRATO: GALLETAS, PAN, BUÑUELO, AREPA, BOLLO DE MAZORCA, PUDIN, PASTELITO, DEDITO, ETC.)	80 GRS			
	PROTEÍNA: QUESO, BUTIFARRA, MORTADELA DE POLLO O JAMÓN, ETC.)	60 GRS			

No obstante, al revisar el ofrecimiento económico del proponente **FUNDACIÓN NUEVA CIUDAD,** este modificó el formato de ofrecimiento económico pues eliminó la casilla de cantidad, como se muestra a continuación:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE GALAPA"				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**		**UND DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLIDO**
1	**REFRIGERIOS:**		UND	
	REFRIGERIOS			
	DESCRIPCIÓN	**PESO MÍNIMO**		
	UN LÍQUIDO: JUGO DE FRUTA NATURAL = 6 ONZAS	180 CC		$ 11.068
	UN CARBOHIDRATO: GALLETAS, PAN, BUÑUELO, AREPA, BOLLO DE MAZORCA, PUDIN, PASTELITO, DEDITO, ETC.)	80 GRS		
	PROTEÍNA: QUESO, BUTIFARRA, MORTADELA DE	60 GRS		



NUEVA CIUDAD

NIt. 802019226-3

	POLLO O JAMON, ETC.)			
	ADICIONALMENTE SE DEBERÁ ENTREGAR SERVILLETA EN PAPEL VINIPEL. EL SUMINISTRO DEBE REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDA E HIDRATACIÓN.			
2	ALMUERZO:			
	ALMUERZO			
	DESCRIPCIÓN	PESO MÍNIMO	UND	$ 14.758
	ARROZ BLANCO O CON FIDEO U OTROS	150 GRS		
	PROTEÍNA: CARNES (RES, PESCADO, POLLO)	125 GRS		
	PASTA, TAJADA DE PLÁTANO, YUCA, PAPAS U OTROS	80 GRS		
	ENSALADA	80 GRS		
	JUGO O GASEOSA	12 ONZAS		
	EL SUMINISTRO DEBE			

Como se evidencia, el proponente modificó su ofrecimiento económico al eliminar las cantidades establecidas en el formato de ofrecimientoeconómico, por lo cual, incurrió en causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el pliego.

En consecuencia, solicitamos a la entidad proceder a rechazar al proponente **FUNDACIÓN NUEVA CIUDAD.**

Respuestas por parte de la entidad: La entidad al respecto observa que el proponente FUNDACION NUEVA CIUDAD incurre en la causal de rechazo N° 13 del literal A.7 Causales de rechazo de Propuestas, *"No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, **no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems**, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral."* toda vez que el proponente modifica su ofrecimiento económico en cuanto que omite establecer las cantidades que oferta, así las cosas, su propuesta no será tenida en cuenta para la asignación de puntajes.

Observación N 2:

2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Rechazado el proponente FUNDACIÓN NUEVA CIUDAD de conformidad con la observación presentada, el orden de elegibilidad quedaría así:

PROPONENTE	ECONÓMICO (198 PUNTOS)	FACTOR TÉCNICO (400 PUNTOS)	BAÑOS ADICIONALES (90 PUNTOS)	ITEMS REPRESENTATIVOS (200 PUNTOS)	MUJERES (2 PUNTOS)	DISC (10 PUNTOS)	INDUSTRIA (100 PUNTOS)	TOTAL	ORDEN
2030	198	400	90	0	0	0	100	788	**1**
TIEMPO DE VIVIR	164,36	400	90	0	0	0	100	754,36	**2**

El desglose de los ítems representativos sería así:

2.1. ÍTEM REPRESENTATIVO 1 (100 PUNTOS): ALMUERZO

FÓRMULA MEDIA GEOMÉTRICA $G1=\sqrt{P1*P2*P3*\ldots*PN*Po(N+1)}$
MEDIA GEOMÉTRICA EN CASO EN CONCRETO: $G1=\sqrt{18392*15000*18477(2+1)}$ MEDIA GEOMÉTRICA=17.210,12
5% ASCENDENTE MEDIA GEOMÉTRICA = $ 18.070,63
5% DESCENDENTE MEDIA GEOMÉTRICA = $ 16.349,61
VALOR DEL ÍTEM FUNDACIÓN 2030 = $ 18.392
VALOR ÍTEM FUNDACION TIEMPO DE VIVIR = 15.000

Teniendo en cuenta que el valor del ofrecimiento del ítem por parte de la FUNDACIÓN 2030 supera el 5% ascendente del ítem representativo: **no se nos debe asignar puntaje.**

Teniendo en cuenta que el valor del ofrecimiento del ítem por parte de la FUNDACIÓN TIEMPO DE VIVIR supera el 5% descendente del ítem representativo: **no se les debe asignar puntaje.**

2.2. ÍTEM REPRESENTATIVO 2 (100 PUNTOS): SILLA PLÁSTICA BLANCA SIN BRAZOS

FÓRMULA MEDIA GEOMÉTRICA $G1=\sqrt{P1*P2*P3*\ldots*PN*Po(N+1)}$
MEDIA GEOMÉTRICA EN CASO EN CONCRETO: $G1=\sqrt{613*500*615(2+1)}$ MEDIA GEOMÉTRICA=573,37
5% ASCENDENTE MEDIA GEOMÉTRICA = $ 602,04
5% DESCENDENTE MEDIA GEOMÉTRICA = $ 544,70
VALOR DEL ÍTEM FUNDACIÓN 2030 = $ 643
VALOR ÍTEM FUNDACION TIEMPO DE VIVIR = $ 500

Teniendo en cuenta que el valor del ofrecimiento del ítem por parte de la FUNDACIÓN 2030 supera el 5% ascendente del ítem representativo: **no se nos debe asignar puntaje.**

Teniendo en cuenta que el valor del ofrecimiento del ítem por parte de la FUNDACIÓN TIEMPO DE VIVIR supera el 5% descendente del ítem representativo: **no se les debe asignar puntaje.**

Respuestas por parte de la entidad: La entidad manifiesta al respecto que con base a los argumentos esgrimidos en la presente observación, el comité evaluador reconsidera la aplicación de la formula en cuanto al criterio ponderable N° 4 **PUNTAJE POR ITEMS REPRESENTATIVOS**, toda vez que la fórmula describe cómo se calificarán las propuestas en un proceso de selección, en función de la media geométrica y de la diferencia que presenten con respecto a ella, a su vez, la media geométrica es un tipo de promedio que se calcula multiplicando los valores de una serie y luego extrayendo la raíz enésima, donde n es el número de valores en la serie. En este caso, la media geométrica se calcula solo para las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, las propuestas que presenten una diferencia mayor al 5% con respecto a la media geométrica tendrán cero puntos en este criterio. Es decir, solo se tomarán en cuenta las propuestas que se encuentren dentro de un rango del 5% por encima o por debajo de la media geométrica y las propuestas que se encuentren en el rango del 5% por encima o por debajo de la media geométrica se calificarán asignándoles puntos de acuerdo con las fórmulas enunciadas en el pliego de condiciones.

Luego de explicadas las razones de la aplicación de la fórmula para este ítem, la entidad procede a modificar la puntuación con respecto a este ítem de las propuestas que resultaron habilitadas así:

	PUNTOS PLIEGO	FUNDACIÓN SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR	FUNDACION 2030
Puntaje por el precio de la oferta	198 PUNTOS	164	198
Puntaje técnico - calidad	400 PUNTOS	400	400
Puntaje por servicio de baños portátiles adicionales.	90 PUNTOS	90	90
Puntaje por item representativos	**200 PUNTOS**	**0**	**0**
Puntaje por apoyo industria nacional	100 PUNTOS	100	100
Puntaje calidad de emprendimiento y empresa de mujeres	2 PUNTOS	0	0
Puntaje por apoyo a personas en condición de discapacidad	10 PUNTOS	0	0
Puntaje Total	**1.000 PUNTOS**	754	788

Intervención N° 2: FUNDACIÓN SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR - LUCIA FONTALVO CEPEDA

El proponente luego de su presentación manifiesta: con respecto al informe de evaluación final del proceso licitatorio que nos ocupa en el día de hoy no tengo alguna observación al respecto.

Intervención N° 3: FUNDACION NUEVA CIUDAD - JOSÉ DAVID CORTES

Observación N 1:
Me permito objetar dos cosas frente al tema de la licitación presente: La primera es que nos objeta en este momento la fundación 2030, con lo cual dejamos en consideración a las autoridades permanentes del municipio Galapa a que revisen si estamos incurriendo en faltas o fallas o dificultades en el proceso licitatorio. En el segundo tenemos que objetar que la evaluación que hace la administración al evaluar el tema de los ítems representativos, en la cual ya hemos expuesto que técnicamente y matemáticamente que somos la entidad para operar dicha contratación, está estipulado frente a unas fórmulas expuestas en la licitación y pues ya dejamos en manos de las autoridades pertinentes para que evalúen ese ítem que objetan, por lo tanto, estamos objetando la evaluación.

Respuestas por parte de la entidad: La entidad al respecto observa que en cuanto al primer punto el proponente FUNDACION NUEVA CIUDAD incurre en la causal de rechazo N° 13 del literal A.7 Causales de rechazo de Propuestas, *"No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, **no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems**, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral."* toda vez que el proponente modifica su ofrecimiento económico en cuanto que se omite establecer las cantidades que oferta, así las cosas, su propuesta no será tenida en cuenta para la asignación de puntajes. Al respecto del segundo punto una vez estando su oferta rechazada la entidad no podría evaluar en su parte ponderable los requisitos antes expuestos en la observación.

Observación N 2:
A su vez la proponente fundación nueva ciudad presenta a través de la plataforma Secop II observaciones al informe final en este sentido:

1. ÍTEM REPRESENTATIVO 1 (100 PUNTOS): ALMUERZO

FÓRMULA MEDIA GEOMÉTRICA

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$$

En donde:
S = Media Geométrica de cada Ítem Representativo
Pi1, P2, P3, PN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo
N= Número de propuestas hábiles presentadas.
MEDIA GEOMÉTRICA EN CASO EN CONCRETO:
G1 = (3+1) √18392 * 14.758,00 * 15000 * 18477
MEDIA GEOMÉTRICA = 17.210,12
5% ASCENDENTE MEDIA GEOMÉTRICA = $ 17.389,38
5% DESCENDENTE MEDIA GEOMÉTRICA = $ 15.733,25
VALOR DEL ÍTEM FUNDACIÓN 2030 = $ 18.392
VALOR ÍTEM FUNDACION TIEMPO DE VIVIR = 15.000
VALOR ÍTEM FUNDACION NUEVA CIUDAD = 14.758

Teniendo en cuenta lo establecido según fórmula arriba mencionada en este ítem representativo no se debe otorgar puntaje a ninguno de los proponentes debido a que algunos se encuentran por encima del 5% ascendiente y por debajo del 5% descendente.

2. Ahora bien, al hacer el mismo calculo con el ítem representativo N°2 tenemos:
ÍTEM REPRESENTATIVO 2 (100 PUNTOS): SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS
FÓRMULA MEDIA GEOMÉTRICA

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$$

MEDIA GEOMÉTRICA EN CASO EN CONCRETO:
G1 = (3+1) $\sqrt{613 * 554 * 500 * 615}$
MEDIA GEOMÉTRICA = 568,47
5% ASCENDENTE MEDIA GEOMÉTRICA = $ 596,89
5% DESCENDENTE MEDIA GEOMÉTRICA = $ 540,04
VALOR DEL ÍTEM FUNDACIÓN 2030 = $ 613
VALOR ÍTEM FUNDACION TIEMPO DE VIVIR = 500
VALOR ÍTEM FUNDACION NUEVA CIUDAD = 554

Teniendo en cuenta lo establecido según fórmula arriba mencionada en este ítem representativo **NO** se debe otorgar puntaje a las fundaciones 2030 y tiempo de vivir pues se encuentra por encima y por debajo del 5% ascendente y descendente y **SI** se debe otorgar puntaje a la fundación nueva ciudad debido a que se encuentra dentro del rango y es quien se acerca más al valor de la media geométrica para este ítem. Debiéndose aplicar la fórmula establecida en el Pliego de condiciones Pir = Pi / S * 100
Dándonos un puntaje para la **FNC** de **97,46**

Respuestas por parte de la entidad: La entidad al respecto observa que el proponente FUNDACION NUEVA CIUDAD incurre en la causal de rechazo N° 13 del literal A.7 Causales de rechazo de Propuestas, *"No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, **no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems**, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral."* toda vez que el proponente modifica su ofrecimiento económico en cuanto que se omite establecer las cantidades que oferta, así las cosas, su propuesta no será tenida en cuenta para la asignación de puntajes, por lo tanto, su observación no es procedente debido a que una vez estando su oferta rechazada la entidad no podría evaluar en su parte ponderable los requisitos antes expuestos en la observación.

Una vez escuchados y resueltas las observaciones al informe de evaluación final y que ninguno de los proponentes hizo uso del derecho de replica la entidad procede a dar la recomendación del comité evaluador.

CUARTO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

En esta instancia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de licitación pública No. LP-002-2023, al siguiente proponente:

Adjudicar al proponente **FUNDACION 2030**, sociedad identificada con NIT Nº 900388138-8, representado legalmente por **JUAN RENE IBARRA MAURY**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 73.435.962, por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. ($504.000.000)**, Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer orden de elegibilidad obtuvo un puntaje de 788 puntos.

QUINTO. ADJUDICACIÓN.

Acto seguido, la Secretaría de Planeación delegada para dirigir, controlar y desarrollar la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta de la licitación pública N° LP-002-2023 mediante decreto N° 060 de 24 de abril de 2023, manifiesta la decisión a adoptar.

De conformidad a las competencias delegadas a mi cargo para la presente audiencia pública de adjudicación se procede a adoptar la decisión del ordenador, de adjudicar al proponente **FUNDACION 2030**, sociedad identificada con NIT Nº 900388138-8, representado legalmente por **JUAN RENE IBARRA MAURY**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 73.435.962, por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. ($504.000.000)**, la cual se notifica en estrados de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Se da por concluida la presente Audiencia Pública de Adjudicación.

Se suscribe el día 25 de abril de 2023 en el municipio de Galapa.

(original firmado)

María Angelica Ahumada
Secretaria de Planeación
Delegada desarrollar la audiencia

Stella Muñoz Saavedra
Secretaría de Integración Socioeconómica

Luis Eduardo Velez Herrera
Asesor Externo Contratacion

Angela Cabrera Galván
Asesora Externa de Contratación